



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE SEPTIEMBRE DE 2003

6368

No. 18253

NOTIFICACION

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/152/03.

ASUNTO: Notificación por
edictos.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

**ANGEL TREJO DIÁZ.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 10 de Septiembre del año 2002, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/551/02. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil dos, con número de oficio SF/UA/551/02, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0278 y el cual en su parte medular dice: *"2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 0278, a nombre del C. Angel Trejo Díaz, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley."* Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su

derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18254

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/153/03.



C. JAVIER MORALES CABRALES.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

ASUNTO: Notificación por edictos.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 09 de Septiembre del año 2002, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/552/02. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil dos, con número de oficio SF/UA/552/02, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0320 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 0320, a nombre del C. Javier Morales Cabrales, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 18255

NOTIFICACIÓN



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/340/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de mayo de 2003, mediante el cual se le tiene al C. Ausencio de la Cruz Castro, por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número 1644, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: "3.- Mediante publicaciones realizadas los días 5, 9 y 12 de abril del presente año en el periódico oficial del Estado y 19, 20 y 21 de marzo del mismo año, en el diario presente, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 1644, a nombre del C. Ausencio de la Cruz Castro, transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna; PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1644, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución; SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad; TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco."



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

No. 18262



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/0247/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de julio de 2003, mediante el cual se le tiene a la sociedad mercantil denominada **CHECA S.A de C.V.**, por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número **2441**, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: " 3.- Mediante publicaciones realizadas los días 4, 7 y 11 de junio del presente en el periódico oficial del Estado y 5, 6 y 7 del mismo mes y año, en el diario Tabasco Hoy, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento **2441**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **CHECA S.A de C.V.**, transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna. **PRIMERO.-** Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número **2441**, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. **TERCERO.-** Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco".



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

No. 18263

NOTIFICACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCOSECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/0246/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

**CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de julio de 2003, mediante el cual se le tiene a la sociedad mercantil denominada **CHECA S.A de C.V.**, por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número **1447**, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: "**3.- Mediante publicaciones realizadas los días 4, 7 y 11 de junio del presente en el periódico oficial del Estado y 5, 6 y 7 del mismo mes y año, en el diario Presente, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 1447, a nombre de la sociedad mercantil denominada CHECA S.A de C.V., transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna. PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1447, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.**"



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

Paseo de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tab., C. P. 86080

www.sefintab.gob.mx

No. 18248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SALVADOR CENA VELÁZQUEZ Y NOEMÍ QUEVEDO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero CARLOS ALBERTO PENILLA RUIZ, dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que ambos avalúos son concordantes, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO "G" (4) UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "G" DEL CONDOMINIO INDIVIDUAL NUMERO 4, UBICADO EN LA CALLE INDUSTRIA DEL ZINC ESQUINA CON INDUSTRIA DE LAS OLEAGINOSAS, DE LA COLONIA INDECO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE AREA PRIVATIVA DE 60.50 M2 QUE CONSTA DE: ESTANCIA COMEDOR, COCINA, BAÑO, DOS RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.10 METROS CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, EN 3.25 METROS CON AREA COMUN DEL CONJUNTO CONDOMINIAL Y EN 1.95 METROS CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO; AL SUR: EN 5.10 METROS CON EL DEPARTAMENTO 201 DEL MISMO EDIFICIO Y EN 1.30 METROS CON EL VESTIBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y EN 1.90 METROS CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO; AL ESTE: EN 1.15 METROS CON EL VESTIBULO DE

ACCESO AL DEPARTAMENTO; EN 6.05 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; Y 2.40 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; AL OESTE: EN 3.65 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; EN 2.80 METROS CON CUBO DE LUZ DEL PROPIO EDIFICIO, EN 3.15 METROS CON AREA COMUN DEL CONJUNTO CONDOMINIAL.- ARRIBA CON EL DEPARTAMENTO 302 DEL MISMO EDIFICIO Y ABAJO CON EL DEPARTAMENTO 102, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13387 del Libro General de Entradas; a folios del 50355 al 50365 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando anotado dicho acto y contrato en el folio número 232 del Libro de condominios volumen 48, a nombre de los CC. SALVADOR CENA VELÁZQUEZ Y NOEMÍ QUEVEDO AGUILAR, al cual se le asigna un valor comercial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 18261

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 205/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido EUSEBIA BAUTISTA MÉNDEZ Y VICTORIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice-----:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas EUSEBIA BAUTISTA MÉNDEZ Y VICTORIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un recibo original de pago de impuestos predial con número de folio 323270, de fecha siete de enero de dos mil tres, una constancia de posesión de fecha cuatro de enero de dos mil dos, expedida por la delegada municipal de Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, un certificado de libertad de gravamen de fecha dieciséis de abril de dos mil tres, un recibo en copia al carbón expedido por la Secretaría de Finanzas Del Estado, con folio 0928164, un oficio número O'C/0669/03, en copia fotostática con sello original, un plano original del Predio Rustico Ubicado en la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, con un traslado, con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa- Frontera, en las inmediaciones de las Villas Ocuilzapotlán y Macultepec de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 04-00-01 hectáreas. Predio que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte 279.30 mts. Y 23.50 mts. Con FRANCISCO ORTIZ RAMON, 24.45 MTS. con calle sin nombre; al Sur 314.80 MTS CON ARISTEO DE LA CRUZ ALMEIDA y 35.20 mts. con RAMÓN HERNÁNDEZ OVANDO; al este 48.10 mts en línea quebrada con la calle sin nombre y al Oeste 87.00 mts. con MANUEL PAYRO AVALOS-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo dese vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio MANUEL PAYRO AVALOS, FRANCISCO ORTIZ RAMON Y ARISTEO DE LA CRUZ ALMEIDA, cuyos domicilios obran en el escrito inicial de---

demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos DIONISIO LANDERO MATEO, AVISAEL GARCIA GARCIA Y FELIPE LEON HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- Señalan las promoventes como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ y los estudiantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

QUINTO.- Igualmente se tiene a las actoras por otorgando Mandato Judicial a favor de los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, para lo cual se les señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezcan ante este recinto judicial a ratificar dicho Mandato Judicial, debiendo traer documento con qué identificarse al momento de la diligencia; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIAJUDICIAL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 18250

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 445/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA Y SILVIA LILIA MORENO HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación en inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, CON UNA SUPERFICIE DE 400-00-00 HECTAREAS, MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA EST. B.2. CON RUMBO MAGNETICO DE N 43°. 11'E Y DISTANCIA DE 5352.98 METROS, SE LLEGO A LA EST. R.13 PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NUMERO 2, PROPIEDAD DE LA SEÑORA HORTENSIA ZÚÑIGA DE BAYONA, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N52°17'W Y DISTANCIA DE--

748.51 METROS, SE LLEGO A LA ESTRUCTURA R.12 PARTE COLINDANTE CON PEQUEÑAS PROPIEDADES DEL FRACCIONAMIENTO LA MONTAÑA DE MONTECRISTO,; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.43°11'W Y DISTANCIA DE 5358.78 METROS, SE LLEGO A LA EST.R.3. PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NÚMERO 4 PROPIEDAD DEL SEÑOR BRAULIO BAYONA DAMIÁN HOY FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.52°17'E Y DISTANCIA DE 748.51 METROS, SE LLEGO AL PUNTO DE PARTIDA COLINDANTE POR ESTE LADO CON TERRENOS DE SAN "JERÓNIMO EL GRANDE" PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE CREDITO AGRÍCOLA Y CON TERRENOS DEL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL MAGUEYAL O SANTA ADELAIDA, PREDIO QUE FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8395 INSCRIPCIÓN SEGUNDA A FOJAS 239 VUELTA DEL TOMO 52-B, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE EL 26 DE ABRIL DE 1972, A NOMBRE DE FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,080,004.50 (UN MILLON OCHENTA MIL CUATRO PESOS 50/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la

diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que los inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior de la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de PALIZADA CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por TRES DÍAS MÁS por razón de la distancia.-----

CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurso por autorizando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, para recibir el exhorto que se hace mención en el punto que antecede y realice todos los tramites necesarios ante el Tribunal Superior de Justicia de Campeche, Campeche, como en el juzgado de Palizada, Campeche, y reciba los exhortos debidamente diligenciados en ambos lugares, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- Finalmente se tiene al ocurso por designando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 410 Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad DE Villahermosa, Tabasco, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Y CUMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

No. 18238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN
GENERAL:

En el expediente número 221/996 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de MARCO ANTONIO TOSCA VAZQUEZ Y LAURA LIDIA ORUETA ALFARO DE TOSCA, se dictó un proveído de fecha veintiséis de Agosto del año dos mil tres, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VÁZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el original del certificado de libertad de gravamen del predio embargado en autos, a nombre de MARCO ANTONIO TOSCA VAZQUEZ, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PÉLAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no son discordante en cuanto al valor comercial asignado, además los avalúos no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Como lo solicita Licenciado EFRAIN VÁZQUEZ PEREZ, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE SÁNCHEZ MAGALLANES NÚMERO TRESCIENTOS ONCE DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 278.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE GREGORIO HERNÁNDEZ, AL SUR 10.00 METROS CON CALLE SÁNCHEZ, MAGALLANES AL ESTE 27.80 METROS CON PROPIEDAD DE AURORA OSORIO HERNÁNDEZ, AL OESTE 27.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GABRIEL OLIVÉ PALMA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS TABASCO, BAJO EL NÚMERO 318 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 811 AL 814 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 75, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 31,533 FOLIO 29 LIBRO MAYOR VOLUMEN 131, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, AL QUE SE HA FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$320,400.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura --

legal a aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar partes de la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del actor la tramitación de éste.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil, por y ante la primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe. conste.----- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18260

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. PEDRO REYES HERNÁNDEZ . Promovió ante este juzgado civil de primera instancia el Juicio PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. radicándosele la causa bajo el número 219/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 08 de mayo del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; la cuenta secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO REYES HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, diligencias de Información AD- PERPETUAM. respecto del predio Sub- urbano, con superficie de 5956, 69 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 109.35 metros lineales con CALLEJÓN SIN NOMBRE; al SUR , 85.00 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; al ESTE, 102.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; y al OESTE, 52.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; predio que se encuentra ubicado en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

NO CONTENCIOSOS; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento ----- EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de Avisos de este tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad; debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de tránsito,

Juzgado de Páz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público a través del Encargado del mismo, Agencia del Ministerio Público Investigador; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del DELEGADO MUNICIPAL o la AUTORIDAD que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra inscrita en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda; debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este Auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente PEDRO REYES HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y

recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número diez ubicado en la calle Agrarista, entre Tuxtepec y Cuauhtémoc de esta ciudad; autorizando para tales efectos, al Licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, quien ejerce con Cédula Profesional número 1997412 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; y a quien con fundamento en los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, le otorga MANDATO JUDICIAL; por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma, el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER AN TE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18247

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente civil número 292/2003, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO, con fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, se dictó un auto de Inicio, que en lo conducente copiado a la letra dice:-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistente en una minuta de promesa de compraventa de fecha diecinueve de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos; un convenio de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y siete; un certificado negativo signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio en el estado; un certificado de propiedad de fecha cuatro de agosto del presente año; una constancia positiva, un memorando número 200300473; una manifestación catastral, una constancia de residencia de fecha veintidós de abril del año que transcurre; un plano original del predio casa- habitación propiedad de DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina con la calle Galeana sin número de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 1,112.65 M2 (MIL CIENTO DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.00 metros, con propiedad de ANA BERTA DE LOS SANTOS SANTOS; al Sur 27.73 metros, con AV. BENITO JUÁREZ; al Este 40.50 metros, con CALLE HERMENEGILDO GALEANA; y -

al Oeste 40.82 metros, con propiedad de TRINIDAD MAY SANTOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítese al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

QUINTO.- Así también señala como domicilio para oír y recibir toda case de citas y notificaciones la calle Hidalgo número 326 en el Centro de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación La Licenciada CARMELINA MENDOZA DOMÍNGUEZ.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- Toda vez que el promovente no señala el domicilio de los colindantes ANA BERTHA DE LOS SANTOS SANTOS Y TRINIDAD MAY SANTOS,-----

requiérasele para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído manifieste por escrito el domicilio de los colindantes mencionados, para notificarle la radicación del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 08/2003.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

-2-3

No. 18249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ Y FRANCISCA MONTEJO BRITO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$939,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el -----

Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 623.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 41.50 metros, con propiedad del señor FERNANDO VIDAL R.; al SUR, en 42.00 metros, con propiedad del señor RAMON VIDAL LEON.; al ESTE en 15 metros con la calle FELIPE CARRILLO PUERTO.; y al OESTE, en 15.00 metros, con propiedad de CARMELA VALENZUELA VIUDA DE REYES, con superficie de construcción de doscientos setenta metros cuadrados distribuido de la siguiente manera, Planta Baja: Jardín, cochera, sala, comedor, cocina, tres recámaras pequeñas, un estudio, dos baños completo y otro incompleto, patio de servicio posterior, jardín lateral y posterior; Planta Alta: estancia familiar, tres recámaras, un estudio, un baño completo y terraza, inscrito bajo el número 1232 de el Libro General de Entradas, a folios del 4074 al 4077 de el Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14155 a folios 10, de el libro mayor volumen 52, a nombre de JOSE MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$939,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Cárdenas, Tabasco y de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

QUINTO.- Finalmente se tiene al ocurso por facultando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS

y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ, indistintamente para que reciban el exhorto a que se hace mención en el punto que antecede, así como para que realicen los trámites necesarios en los Juzgados Civiles de Cárdenas, Tabasco y reciban los exhortos debidamente diligenciados, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe:-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 18237

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 468/997**, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OTILIO RUIZ MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado el Ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, por su propio derecho, con domicilio en la casa sin número del callejón sin nombre de la calle Benito Juárez Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones al Ciudadano LORENZO IZQUIERDO SANTANA, y para tales efectos en el despacho marcado con el número 505 de la calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y documentos anexos consistentes en plano del predio; constancia de la Sub Dirección de Catastro, constancia con folio número 1994, expedida por el Director del Centro INAH Tabasco; recibo de impuesto predial, promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el callejón sin nombre, a la calle Juárez; Villa Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, teniendo la posesión del predio desde hace más de siete años a la fecha; el mencionado predio consta de una -----

superficie de (358.62 m2) dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.00 M. SR. Eleodoro Hernández Morales; AL SUR, 14.35 M. con callejón sin nombre; AL ESTE 23.00 M. SR. Bernardino Méndez Hernández y al OESTE, 23.00 M. SRA. Angélica Rodríguez González .-----

Con fundamento en los artículos 1319 y 1321 del Código Civil; 710, 711, 712, 714, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil ambos reformado. Se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le compete; háganse del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. Fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta Ciudad; así mismo publíquese edictos en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los testigos RUBEN VIDAL HERNÁNDEZ, ALFREDO SEVILLA ORTIZ, INOCENTE DE LA ROSA JAVIER Y EZEQUIEL RUIZ GONZALEZ.-----

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria; artículo 204, de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de

Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco, 2000, de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional; en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA; Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano OTILIO RUIZ MENDEZ, actor en este juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, expídanse de nueva cuenta los edictos correspondientes, sirviendo de mandamiento el auto de inicio y el presente proveído y autorizando para recibirlos al Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE.---

SEGUNDO.- Por recibido el oficio número 2489 de fecha veintiuno de agosto del presente año, signado por el Licenciado LUIS ALBERTO MOLINA RIOS, en

su carácter de Enlace Jurídico de la Representación Estatal de la Reforma Agraria del Estado, y por dando contestación al oficio número 2030 de fecha uno de agosto del año que discurre, y por sus manifestaciones vertidas en la misma, dese vista a la parte interesada, para que manifieste lo que a sus derechos le convenga.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.

No. 18240

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 346/2003, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

-PRIMERO.- Por presentada la ciudadana FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Plaza Hidalgo número treinta y tres-A de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, con cédula profesional número 2968622 a quien designa como su abogado patrono, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, téngasele por acreditada dicha personalidad, siempre y cuando se encuentra registrada su cédula profesional en el libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, así como al estudiante de derecho ciudadano OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la rancharía el Recreo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 3-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 77.00 metros con RIO CUXCUXAPA; al SUR en 74.50 metros con BARTOLA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al ESTE en 491.00 metros con ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ; al OESTE en 376.00 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes BARTOLA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ con domicilio en la calle Gregorio Méndez número cincuenta y cuatro y ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ en la calle Morelos número sesenta y siete de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas

del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

SEXTO.- De igual forma gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1437 esquina con calle Uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLO DE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 18241

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCÓN DE MACIEL, promovieron en la Vía de Procedimientos Judiciales No Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 574/2003, ORDENANDO EL Juez su publicación por edicto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Belén de este Municipio de Macuspana Tabasco, constante de una superficie de 04- 72- 17 has (CUATRO HECTÁREAS SETENTA Y DOS ÁREAS Y DIECISIETE CENTIÁREAS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 187.00 metros con EUGENIO GERÓNIMO hoy JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y -----

MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCON DE MACIEL; al sur, 188.00 metros con EUGENIO JERÓNIMO HOY JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCON DE MACIEL; al este 230.00 metros con EUGENIO GERÓNIMO hoy JOSÉ MACIEL GUTIÉRREZ Y MARÍA CANDELARIA ALVAREZ FALCÓN DE MACIEL; al oeste 275.00 metros con FRANCISCO BECERRA BATES hoy GONZALO BECERRA ANDRADE comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 18239

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CLAUDIA YVETTE GALLEGOS ROSADO
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 166/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO GALLEGOS ROSADO, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

En Nueve de mayo del año dos mil uno, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos consistentes en: un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria contenido en la escritura número 8578; un convenio modificatorio contenida en la escritura número 358; copias certificadas de la escritura número 29,845 presentado por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, recibido el siete de mayo del presente año.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. personalidad que acreditan tener en los términos de las copias certificadas del instrumento notarial número 29,845 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, titular de la Notaría número 136, del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo en la vía HIPOTECARIA, en contra de JOSE ANTONIO GALLEGOS ROSADO, en su calidad de acreditado y como deudor principal, quien tiene su domicilio en la calle Rosas número 718, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent (comúnmente conocida como la colonia Petrolera de esta ciudad capital), a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones detalladas en los incisos A, B, C, D, E, F, G, y H, contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas literalmente como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA.---

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS conteste la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto del inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior; Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la demandada la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al código Civil deben considerarse como movilizados y formando parte del mismo y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada en la diligencia, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendié directamente con el demandado deberá dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo, si no manifiesta nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario.----

QUINTO.- Ahora bien para el caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo

fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.---

SEXTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte téngase al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas, notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico denominado "Guzmán Colorado y Asociados, S.C." ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150 de la colonia García de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen el expediente y tomen apuntes de el indistintamente a los Licenciados JORGE GUZMÁN COLORADO y/o JOSE ANGEL JAIK ZHAER y/o MAYRA RUIZ RAMÍREZ y/o GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ y/o MARIA LAZARO OVANDO BADAL y/o JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA y/o CECILIA VALENCIA HERNÁNDEZ.-----

OCTAVO.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del poder notarial en donde acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de éste con la copia simple que exhibe, previa constancia de recibido que obre en autos.---

NOVENO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente, las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de mayo del 2001, quedando inscrito con el número 166/2001 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad con oficio número 1299. Seguidamente se guardó en la caja de seguridad de este juzgado, un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria contenido en la escritura número 8578; un convenio modificatorio contenida en la escritura número 358; copias certificadas de la escritura número 29,845.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que en el domicilio que proporcionaron en los informes que obran agregados en autos, de la demandada CLAUDIA YVETTE GALLEGOS ROSADO, siendo el ubicado en la calle Rosas número 718 en el fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta ciudad, la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado se constituyó en el mismo, en donde le dijeron que en ese domicilio no vivía la persona antes mencionada; en consecuencia, se considera que la demandada precitada resulta ser de domicilio ignorado; por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citada; en consecuencia, publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de mayo del año dos mil uno.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE LA DEMANDA CONCURRA A ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER EL TRASLADO DE DEMANDA, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No. 18242

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 126/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, EN CONTRA DE TILA MARIA HERNÁNDEZ DIAZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de Agosto del año dos mil tres, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexo presentados por ANTONIO ULIN CONTRERAS en veintidós de agosto del presente año.-----Conste-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen original, el cual se ordena agregar a los presentes autos; en consecuencia y como lo solicita, tomando en consideración que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 304, colonia Roviroso de esta ciudad, con una superficie de 302.40 M2 (TRESCIENTOS DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Josefina Cabal Ferrón; AL SUR, en dieciséis metros ochenta centímetros, con callejón de acceso; AL ESTE, en dieciocho metros, con hermanos Herrera Gallegos; y AL OESTE, en dieciocho metros, con calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de TILA MARIA HERNÁNDEZ DIAZ, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 1,065 del Libro General de Entradas, a folios 5,442 al 5,444 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 105,149 a folio 199, del Libro Mayor volumen 411, al cual se le fijó un valor comercial de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha 26 de Agosto del 2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 18222

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO

TITULAR

LIC. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ

ADSCRIPTO

LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

Ignacio Allende No. 202 esq. Mariano Arista

Tels. 01 (93) 12-4298 y 12-8566 (FAX)

Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

Correo Electronico (E-Mail). not25@tab1.telmex.net.mx

Villahermosa, Tabasco, a 3 de Septiembre del 2003.

C. DIRECTOR DEL ARCHIVO DE NOTARIAS

P R E S E N T E.

A V I S O N O T A R I A L

AL MARGEN EL SELLO NOTARIAL DEL LIC. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO.- POR INSTRUMENTO NUMERO (4,722) CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS, DEL VOLUMEN (92) NOVENTA Y DOS, FIRMADA EN DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DE LA QUE SOY NOTARIA ADSCRIPTA EL HEREDERO SEÑOR ISIDRO JAVIER BAUTISTA, ACEPTO Y RADICO LA SUCESSION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERA A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN LOPEZ BAUTISTA, COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS HEREDEROS SEÑORES ROSEMARY, JUANA AURA, VICTOR MANUEL, JOSE FRANCISCO, DORA ALICIA, JULIO CESAR, MARCO ANTONIO, ALMA DALIA, TEODORO FEDERICO Y AIDE CARMINA DE APELLIDOS BAUTISTA LOPEZ Y SUS NIETOS YULI BAUTISTA LOPEZ, LETICIA MORALES BAUTISTA, FELIPE RODRIGUEZ BAUTISTA, MARIA EUGENIA MORALES BAUTISTA Y MARIA ISABEL MORALES BAUTISTA, a bienes del extinto señor FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ..



EL NOTARIO PUBLICO

LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEIENTE NÚMERO 250/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JUANA RAMOS HERNÁNDEZ VIUDA DE CEBALLOS CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JUANA RAMOS HERNÁNDEZ VIUDA DE CEBALLOS, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones en la Oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, Ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, DIANA IRENE ANDRADE LLANES, autorización que se la tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio Rustico ubicado en la calle Escuela de Medicina número 111, Fraccionamiento Vista Alegre de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 393.25 M2, (trescientos noventa y tres metros veinticinco centímetros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 Metros con calle Escuela de Medicina; AL SUR: en 11.00 Metros con la propiedad Manuel Hernández Hernández.; AL ESTE: en 40.60 Metros con propiedad de Rogelio Percero Martínez; y AL OESTE: en 43.75 Metros con propiedad de la Señora Adela Zapata Carrasco,-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 873, 877, 878, 899, 905, 906, 907, 938, 939, 940, 941, 951, 969, Fracción VI, 1318, 1320, 1322, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 710, 711, 712, 714, 755, 759, y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes -----

en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes-

precisados en el punto primero de este auto en los domicilios que precisa la promovente en el cuerpo de su escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MARIA ENRIQUETA ACOSTA MENDEZ, FLOR HERNÁNDEZ AVILA Y MARIA VICTORIA DEL VALLE DIAZ.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento Oficio al H. Ayuntamiento constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, aperebidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

Quedo inscrito bajo el número 250/2003 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 19/junio/2003----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 17889

DIVORCIO NECESARIO

NOMBRE: JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 239/2002**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN SOMO SIGUE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:----

SEGUNDO.- La actora de este juicio señala ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, probó los elementos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado no compareció a juicio. Por consecuencia:----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JULIO JIMENEZ ALEJANDRO Y ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, y a que se refiere el acta de matrimonio numero 154 de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa; visible a foja 28999 del libro 01 de la Oficialia 01 del Registro Civil de esta Ciudad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Civil, vigente en el Estado, la cónyuge demandante no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta pasado ciento ochenta días, contados al día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, salvo que durante este plazo diere a luz un hijo.----

QUINTO.- Consecuentemente se declara disuelta la sociedad conyugal nacida por virtud del matrimonio que hoy se disuelve, y en caso de existir bienes de la misma, deberá liquidarse en el incidente respectivo en los términos que exige el artículo 210 del Código Civil, vigente en el Estado.----

SEXTO.- Los menores BERENICE, SANDY, ALEJANDRA, JULISSA Y JOSEFINA de apellidos JIMÉNEZ MAGDONEL, quedando bajo la guarda y cuidado de su señora madre ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, en el domicilio de ésta. Con la obligación del demandado en proporcionar a sus menores hijos los medios económicos necesarios para que éstos puedan satisfacer sus necesidades alimentarias. Así como a su exconyuge ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, por no haber dado esta causa para la disolución del vínculo matrimonial.-----

SÉPTIMO.- Se reconocen en este fallo los derechos al demandado JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO, para que pueda visitar a sus menores hijos y convivir con ellos, visitas y convivencia que se realizarán en los términos que estos pacten voluntariamente, o en su defecto en los términos que esta juzgadora determine en el incidente que para ello promuevan las partes.----

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de este fallo al ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de esta localidad, para que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y previa copias fotostáticas que exhiban, hágase devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que haya exhibido en este juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18253	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES C. ANGEL TREJO DIAZ.....	1
No.- 18254	NOTIFICACION UNIDAD DE ALCOHOLES C. JAVIER MORALES CABRALES.....	2
No. 18255	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES C. AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.....	3
No.- 18262	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES CHECA, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL OFICIO SF/UA/0247/03.....	4
No.- 18263	NOTIFICACION UNIDAD DE ALCOHOLES CHECA, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL. OFICIO SF/UA/246/03.....	5
No.- 18248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/999.....	6
No.- 18261	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2003.....	7
No. 18250	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 445/997.....	8
No.- 18238	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/996.....	10
No.- 18260	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 219/2003.....	11
No.- 18247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2003.....	13
No.- 18249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 395/999.....	15
No.- 18237	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 468/997.....	17
No.- 18240	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 346/2003.....	19
No.- 18241	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 574/2003.....	20
No.- 18239	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 166/2001.....	21
No.- 18242	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 126/995.....	23
No.- 18222	AVISO NOTARIAL Francisco Bautista Hernández.....	24
No.- 18265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2003.....	25
No.- 17889	DIVORCIO NECESARIO EXP. 239/2002.....	26
	INDICE	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.